No. 4145.010.26.1.1849-2025

YAMILE MARTINEZ AVILA
ECCOSIS INGENIERIA S.A.S
Nit. 900098858-8
Tauramena- Casanare
contabilidad@eccosis.com.co

Asunto: Proceso de Mínima Cuantía No. 4145.010.32.1. 1847-2025

De conformidad con lo dispuesto en Normativa vigente aplicable, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día 03/10/2025, con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4145.010.32.1.1847-2025, ha sido aceptada por parte de Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaría de Salud Pública, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: Suministro e instalación de un sistema de líneas de vida certificadas que garantice condiciones seguras para la ejecución de trabajos en altura en el edificio central de la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali, en el marco del proyecto “Mejoramiento de la gestión institucional y prestación de servicios de salud de la Secretaría de Salud Pública de Santiago de Cali”, identificado con la ficha BP No. 26005327.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4145.010.32.1.1847-2025, y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA:	ECCOSIS INGENIERIA S.A.S	NIT:	900098858-8
REPRESENTANTE LEGAL:	YAMILE MARTINEZ AVILA	C.C.	37.945.184
DIRECCIÓN:	KM 2 8 VIA ALÑTERNA TAURAMENA BRR AGUA BLANCA	Tel:	3174394260
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	3500245500 del 27 de agosto de 2025		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	El valor total del contrato es la suma de NOVENTA Y UN MILLONES VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($91.020.857).		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	VALOR CONTRATO ECCOSIS INGENIERIA SAS SubTotal (antes de IVA) $ 76.488.115 Valor IVA 19% $ 14.532.742 **VALOR TOTAL $ 91.020.857**
FORMA DE PAGO	El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Salud Pública, pagará al Contratista el valor del contrato en una (1) cuota por valor de NOVENTA Y UN MILLONES VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($91.020.857). Pagaderos una vez efectuada la instalación de la totalidad de los sistemas de línea de vida objeto del presente contrato, previa entrega de informe de actividades debidamente aprobado y recibido a satisfacción por el supervisor del contrato acorde a los requerimientos documentales de éste.
PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y, hasta el 15 de diciembre del 2025, contados a partir de la firma del acta de inicio, suscrita entre el contratista y el supervisor del contrato designado por la Entidad, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
GARANTÍAS	Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud Pública, con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesto el organismo, el contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a favor del Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría Salud Pública, con Nit. 890.399.011-3, que cubra los siguientes riesgos

Cobertura exigible	Valor Exigido	Vigencia
CUMPLIMIENTO	10%	Desde la suscripción del convenio, hasta el plazo de ejecución de este y 6 meses más.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
<table>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>10%</td><td>Desde la suscripción del convenio, hasta el plazo de ejecución de este y 6 meses más.</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES</td><td>5%</td><td>Desde la suscripción del convenio hasta el plazo de ejecución del convenio y 3 años más.</td></tr>
<tr><td>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</td><td>200 SMMLV</td><td>Durante la ejecución del Convenio.</td></tr>
</table>

En todo caso el contratista deberá establecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud Pública dentro de los (5) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, estas no expiran por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

El contratista se obliga para con el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud Pública a mantener vigentes las garantías hasta la liquidación del contrato en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar que los riesgos de incumplimiento del contrato se mitigan con la función del supervisor, quien deberá tomar las medidas correspondientes a que haya lugar.
</td>
</tr>
<tr>
<td>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA</td>
<td>
1. El contratista deberá garantizar que el sistema suministrado e instalado cumpla con los requerimientos establecidos en la Resolución 4272 de 2021, así como con las normas nacionales e internacionales vigentes en materia de protección contra caídas (OSHA, ANSI, CSA, entre otras).

2. El contratista deberá asegurar que el sistema esté certificado conforme a dichas normas, y que cumpla con todas las especificaciones técnicas exigidas por la entidad contratante.

3. El sistema deberá contar con la siguiente documentación técnica: fecha de fabricación, certificación del fabricante, hoja de vida de los elementos, diseño de todas sus partes, planos y memorias de cálculo.

4. El sistema deberá ser fijado en su totalidad a la estructura, cumpliendo con los criterios de resistencia y seguridad estructural.

5. Antes del montaje, el contratista deberá realizar una verificación técnica de las condiciones actuales de las estructuras donde se instalará el sistema, la cual deberá ser ejecutada por un profesional certificado.
</td>
</tr>
</table>

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	6. El contratista deberá utilizar personal calificado y certificado para la instalación, asegurando la evaluación de la resistencia y el comportamiento locativo de la estructura, así como el cumplimiento de las memorias de cálculo. 7. El contratista deberá suministrar e instalar todos los componentes del sistema ofertado, garantizando su calidad y correcto funcionamiento. 8. El contratista deberá responder por cualquier daño causado durante el proceso de instalación, ya sea a equipos, infraestructura o personas. 9. El contratista deberá asegurar una garantía durante toda la vida útil del sistema contra defectos de materiales y de mano de obra. 10. En caso de defectos o incumplimientos técnicos, el contratista deberá reponer o cambiar, por su cuenta, los elementos afectados en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles a partir de la solicitud de la entidad. 11. El contratista deberá entregar los manuales del sistema con las especificaciones técnicas del fabricante. 12. El contratista deberá permitir la inspección de los elementos durante su entrega y comunicar oportunamente al supervisor cualquier novedad durante la ejecución del contrato. 13. El contratista deberá garantizar una capacitación práctica y teórica en el uso y operación del sistema, dirigida al personal de la Secretaría de Salud Pública, con una intensidad mínima de 24 horas y realizada en las instalaciones de la entidad. 14. También deberá impartir una capacitación específica en mantenimiento y conservación del sistema, dirigida al personal de Mantenimiento e Infraestructura de la misma Secretaría. 15. La formación deberá ser impartida por una persona competente en protección contra caídas y rescate, certificada conforme a la Resolución 4272 de 2021 y normas internacionales aplicables. 16. El contratista deberá realizar como mínimo dos (2) visitas técnicas durante el primer año posterior a la instalación, con el fin de verificar el estado del sistema, emitir un diagnóstico y entregar recomendaciones para su adecuado uso y mantenimiento. 17. El contratista deberá contar con los insumos, herramientas, equipos y personal capacitado para realizar dichas actividades sin que la entidad deba proveer recursos adicionales. 18. El contratista deberá contar con personal debidamente identificado mediante carné de la empresa, y equipado con los elementos de protección personal (EPP) exigidos por la normativa de seguridad y salud en el trabajo. 19. El personal encargado de la instalación no podrá realizar actividades dentro de las instalaciones sin portar los EPP correspondientes. 20. El contratista deberá garantizar la disponibilidad inmediata de los equipos y elementos ofertados, realizando una única entrega dentro del plazo establecido, posterior a la firma del acta de inicio. 21. El personal asignado por el contratista deberá mantenerse constante

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	durante la ejecución del contrato, salvo casos excepcionales previamente justificados y aprobados por el supervisor del contrato. 22. El contratista deberá mantener los precios ofertados durante toda la vigencia del contrato. 23. Deberá atender las recomendaciones emitidas por los funcionarios de la Secretaría de Salud Pública, siempre que estén alineadas con el objeto del contrato. 24. El contratista deberá garantizar la entrega completa de los elementos ofertados y su calidad, según las condiciones pactadas. 25. El contratista deberá contar con los insumos, herramientas, equipos y personal capacitado necesarios para ejecutar el mantenimiento de los equipos, sin que la entidad provea dichos recursos. 26. El contratista deberá estar disponible para atender las instrucciones, observaciones o requerimientos que realice el supervisor del contrato, incluyendo el diligenciamiento de formatos o entrega de información que facilite el seguimiento y control de la ejecución. 27. El contratista deberá garantizar que todas las líneas de vida suministradas e instaladas cuenten con la respectiva certificación de conformidad emitida por un organismo o entidad competente, la cual deberá acreditar que cumplen con las normas técnicas y de seguridad vigentes para su uso. Esta certificación deberá ser entregada al supervisor del contrato antes de la puesta en servicio, como requisito indispensable para su aprobación y utilización.
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	El proponente deberá ofertar su servicio con recurso humano mínimo con experiencia en instalación de sistemas de línea de vida objeto del presente contrato. Lo anterior sin perjuicio que, para la correcta ejecución del objeto del contrato, el contratista requiera un mayor número de recurso humano, el cual no podrá generar costos adicionales a los inicialmente contemplados en la oferta económica que haga el mismo. En caso de cambio de personal, debe cumplir estrictamente con los requisitos mínimos y debe ser avalado por el supervisor del contrato.

Cantidad	Perfil	Experiencia	Documentos requeridos / Dedicación
2	Técnico o tecnólogo Certificado por	Mínimo un (1) año de experiencia en instalación de	● Hoja de vida (con anexos de experiencia) ● Copia cedula de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

		empresa fabricante en instalación de sistemas de protección contra caídas.	sistemas de protección contra caídas.	ciudadanía ● Copia de los títulos bachiller, técnicos, tecnólogos, profesionales y de posgrados (cuando aplique). ● Copia de tarjeta profesional (cuando aplique). ● Certificado emitido por empresa fabricante de equipos para líneas de vida, donde acredite al personal en instalación de sistemas de protección contra caídas. ● Certificación de trabajo en alturas vigente ● 100% de tiempo de ejecución del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	1	Ingeniero Certificado por empresa fabricante en instalación de sistemas de protección contra caídas.	Mínimo un (1) año de experiencia en instalación de sistemas de protección contra caídas.	● Hoja de vida (con anexos de experiencia) ● Copia cedula de ciudadanía ● Copia de los títulos bachiller, técnicos, tecnólogos, profesionales y de posgrados (cuando aplique). ● Copia de tarjeta profesional. ● Certificado emitido por empresa fabricante de equipos para líneas de vida, donde acredite al personal en instalación de sistemas de protección contra caídas. ● Certificado en rescate vertical vigencia no mayor a un (1) año ● Antecedentes de la profesión (fecha de expedición no mayor a 30 días contados desde la presentación de oferta) ● Documento de compromiso suscrito por el profesional en caso de resultar adjudicatarios

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

			indicando la disponibilidad para la entrega objeto del contrato. ● Certificación de trabajo en alturas vigente ● 100% de tiempo de ejecución del contrato.
1	Profesional en SST	Mínimo un (1) año de experiencia en SST	● Hoja de vida (con anexos de experiencia) ● Copia cedula de ciudadanía ● Copia de los títulos bachiller, técnicos, tecnólogos, profesionales y de posgrados (cuando aplique). ● Copia de tarjeta profesional. ● Certificado de coordinador de trabajos en altura. ● Certificación de trabajo en alturas vigente ● 100% de tiempo de ejecución del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

El oferente acreditará junto con su oferta, que garantizará el cumplimiento de los requisitos técnicos solicitados en los Estudios previos y complemento a la invitación.

DESCRIPCION	CANTIDAD	UBICACIÓN
Suministro e instalación y memoria de cálculo: Plataforma de 7m de longitud y 0.60 m de ancho con malla calibre 18 auto-soportada en cubierta	1	Edificio Central de la Secretaría de Salud Pública de Cali Cl4b#36-00 San Fernando
Escalera vertical tipo gato de 1,8m en acero A36 con recubrimiento en pintura electrostática. Incluye instalación, extensión superior y memoria de cálculo.	1	
Sistema de línea de vida horizontal de 15m en cable de acero inoxidable 316L, anclajes en acero inoxidable, engastes en extremos de 250KN cada uno (min 3 engastes por extremo) con testigo de calidad, debe incluir absorbedor de impacto que entregue a la estructura máx. 4,5KN (incluye memoria de cálculo y ficha técnica del equipo), intermedios en acero inoxidable y soportes PDM (Poste Disipador) para instalarse en las alzas de la teja termoacústica. Incluye instalación y DOS DISPOSITIVOS DE DESPLAZAMIENTO. Capacidad para 2 personas. Cumple con las regulaciones OSHA y normas ANSI, EN795, CSA.	1	
Sistema de línea de vida horizontal de 22,58m en cable de acero inoxidable 316L, anclajes en acero inoxidable, engastes en extremos de 250KN cada uno (min 3 engastes por extremo) con testigo de calidad, debe incluir absorbedor de impacto que entregue a la estructura máx. 4,5KN (incluye memoria de cálculo y ficha	2	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	técnica del equipo), intermedios en acero inoxidable y soportes PDM (Poste Disipador) para instalarse en las alzas de la teja termoacústica. Incluye instalación y DOS DISPOSITIVOS DE DESPLAZAMIENTO. Capacidad para 2 personas. Cumple con las regulaciones OSHA y normas ANSI, EN795, CSA.		
	Sistema de línea de vida horizontal de 14,05m en cable de acero inoxidable 316L, anclajes en acero inoxidable, engastes en extremos de 250KN cada uno (min 3 engastes por extremo) con testigo de calidad, debe incluir absorbedor de impacto que entregue a la estructura máx. 4,5KN (incluye memoria de cálculo y ficha técnica del equipo), intermedios en acero inoxidable y soportes PDM (Poste Disipador) para instalarse en las alzas de la teja termoacústica. Incluye instalación y DOS DISPOSITIVOS DE DESPLAZAMIENTO. Capacidad para 2 personas. Cumple con las regulaciones OSHA y normas ANSI, EN795, CSA.	2	
	Sistema de línea de vida horizontal de 33,48m en cable de acero inoxidable 316L, anclajes en acero inoxidable, engastes en extremos de 250KN cada uno (min 3 engastes por extremo) con testigo de, debe incluir absorbedor de impacto que entregue a la estructura máx. 4,5KN (incluye memoria de cálculo y ficha técnica del equipo), intermedios en acero inoxidable y soportes PDM (Poste Disipador) para instalarse en las alzas de la teja termoacústica. Incluye instalación y DOS DISPOSITIVOS DE DESPLAZAMIENTO. Capacidad	1	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	para 2 personas. Cumple con las regulaciones OSHA y normas ANSI, EN795, CSA.		
	Sistema de línea de vida horizontal de 40m en cable de acero inoxidable 316L, anclajes en acero inoxidable, engastes en extremos de 250KN cada uno (min 3 engastes por extremo) con testigo de calidad, debe incluir absorbedor de impacto que entregue a la estructura máx. 4,5KN (incluye memoria de cálculo y ficha técnica del equipo), intermedios en acero inoxidable y soportes PDM (Poste Disipador) para instalarse en las alzas de la teja termoacústica. Incluye instalación y DOS DISPOSITIVOS DE DESPLAZAMIENTO. Capacidad para 2 personas. Cumple con las regulaciones OSHA y normas ANSI, EN795, CSA.	1	
	Sistema de línea de vida horizontal de 21,3m en cable de acero inoxidable 316L, anclajes en acero inoxidable, engastes en extremos de 250KN cada uno (min 3 engastes por extremo) con testigo de calidad, debe incluir absorbedor de impacto que entregue a la estructura máx. 4,5KN (incluye memoria de cálculo y ficha técnica del equipo), intermedios en acero inoxidable y soportes PDM (Poste Disipador) para instalarse en las alzas de la teja termoacústica. Incluye instalación y DOS DISPOSITIVOS DE DESPLAZAMIENTO. Capacidad para 2 personas. Cumple con las regulaciones OSHA y normas ANSI, EN795, CSA.	1	
	Punto de anclaje anti-péndulo compuesto por poste absorbedor de choque para fijarse directamente a la	6	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	teja tipo sándwich. Incluye instalación. Cumple con las regulaciones OSHA y normas ANSI, EN795, CSA.		

Para efectos de iniciar su ejecución, usted debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, establecidos en Normativa vigente aplicable y firma de la correspondiente acta de inicio.

Este documento será publicado en el SECOP en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los diecisiete (17) días del mes octubre de 2025.

Cordialmente,

Firmado electrónicamente Secop II
GERMÁN ESCOBAR MORALES
Secretario de Salud Pública
Distrito Especial de Santiago de Cali

Proyectó aspectos jurídicos: Mónica Mage Vasquez - Contratista
Revisó: Guillermo Andrés Fernández – Contratista
Revisó: Luis Guillermo Echeverry Marulanda – Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.